

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA SOBRE LA RTVA

(Aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía de fecha 12 de noviembre de 2019)

La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), como prestadora del servicio público esencial en la Comunidad autónoma andaluza debe a través de los canales de radio, televisión y nuevos soportes digitales difundir contenidos y programas audiovisuales y servicios digitales diversificados, de todo tipo de géneros y para todo tipo de públicos, con el fin de atender a las necesidades democráticas, sociales y culturales del conjunto de la población andaluza, garantizando el acceso a la información, cultura, educación y entretenimiento de calidad.

No se trata de una tarea sencilla, teniendo en cuenta la amplitud y diversidad del territorio andaluz y sus habitantes, a lo que hay que añadir la gran competencia que existe en un sector en constante evolución, donde sumar un volumen de audiencia que reporte mayor rédito a los grandes grupos empresariales es el principal objetivo.

Sin embargo, ante este escenario, la RTVA debe hacer una apuesta por fortalecer a la radio y la televisión en Andalucía, apostando por un servicio público y de calidad, donde su programación sea un elemento diferenciador. Unos medios donde los profesionales tengan la libertad, seguridad e independencia suficientes para realizar su trabajo, y que los ciudadanos andaluces puedan considerar referentes informativos a los que acudir.

El entretenimiento se debe combinar con la información y la formación. Se debe profundizar en las referencias andaluzas evitando los estereotipos, aumentando las desconexiones locales que muestren la heterogeneidad de la comunidad andaluza y favorezca el conocimiento de nuestra tierra en todas sus vertientes, y por supuesto, se presente una oferta atractiva para distintos tramos de edad.

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía (CPCUA), máximo órgano de consulta y participación de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía, en el que se integran: la Asociación para la Defensa de los Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Andalucía - ADICAE, la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa AL ANDALUS y la Federación de Consumidores y Usuarios en Acción-FACUA Andalucía, considera que la ciudadanía andaluza tiene derecho a una radio y televisión pública mejor, que responda a sus demandas de contenidos y con la que se sientan identificados.

Para ello, es fundamental que la opinión de los consumidores, que son los receptores de los medios de comunicación públicos andaluces, se tenga en cuenta y se mejore su participación a través de los cauces legalmente establecidos.

Resulta imprescindible que los responsables de los medios públicos consideren como uno de sus objetivos principales la formación de un espíritu crítico en la ciudadanía, como pilar básico de la democracia, mediante un periodismo honesto, veraz y que se preocupe por las problemáticas de los andaluces desde el propio territorio.

Asimismo, un ámbito tan fundamental para el empoderamiento de la ciudadanía en cuanto a sus derechos como es el consumo debe tener un peso más importante en la parrilla de la televisión y radio públicas de Andalucía. No debe ser una excusa dentro de otro formato televisivo o radiofónico y tratado superficialmente y sin expertos en la materia. Debe ser un contenido principal serio, que divulgue los derechos y obligaciones de los consumidores ante los problemas que puedan sufrir, con el objetivo de formarlos y capacitarlos para defenderse ante las situaciones de mercado a las que se enfrenten.

En la actualidad, existen dos fórmulas para que la ciudadanía exprese su parecer sobre los contenidos audiovisuales que recibe a través de los canales de la RTVA, por un lado existe la figura del Defensor/a de la Audiencia, al que se dirigen las personas para expresar su opinión sobre algún aspecto concreto de la programación y de uso muy residual. Y por otro lado está el Consejo Asesor de la RTVA, que se constituye como órgano de participación de la sociedad en la radio y televisión pública de Andalucía. La incidencia de este órgano en la toma de decisiones en la gestión del Ente público, hasta el momento ha sido ínfima, por no decir inexistente.

La dirección de la RTVA ha mostrado escaso interés en las opiniones y sugerencias planteadas por el mencionado órgano consultivo: como las quejas por la desaparición de Canal Sur 2 y la forma en la que se hizo pública; la reclamación de programación dirigida al público infantil y juvenil; la oposición a los programas de entretenimiento para adultos donde niños y niñas son un reclamo; la disconformidad con la emisión de películas antiguas en horario de protección infantil donde se ofrece una imagen de la mujer y de las relaciones de pareja, que contradicen los mensajes de igualdad y contra la violencia de género que debe transmitir el ente público, entre muchas otras.

Algo que resulta del todo incomprensible es que la propia normativa limita el trabajo de control del Consejo Asesor, ya que el artículo 20.2 establece que *“El Consejo Asesor será convocado por el Consejo de Administración y emitirá opinión o dictamen cuando sea requerido expresamente por este y, en todo caso, cuando se trate de las competencias referentes a las programaciones de radio y de televisión atribuidas al Consejo de Administración”*. Así, el Consejo de Administración es el que se encarga de aprobar la propuesta de contenidos que presenta la Dirección General de la RTVA, dejando al Consejo Asesor como mero elemento figurativo que no tiene capacidad de incidir en la planificación de contenidos. Se utiliza a este Consejo Asesor para hacer creer que se tienen en cuenta las opiniones de la sociedad civil, pero en la práctica

no tiene capacidad real de intervenir en las decisiones que se toman por parte del Consejo de Administración.

Ante la entrada en vigor de la Ley 2/2019 que modifica la normativa de la Radio Televisión Pública Andaluza e introduce algunos cambios respecto al Consejo de Administración y al Consejo Asesor, el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, que cuenta con una vocalía en este último, reclama un mayor peso de la representación de la sociedad en un Ente que por su condición de público es de la ciudadanía, pero que además es un referente dentro y fuera de nuestra tierra.

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía
12 de Noviembre de 2019